



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023-MDSM-A

San Marcos, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 514-2023-MDSM/OGA/OGRH, emitido con fecha 02 de agosto de 2023, por la Subgerencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 328-2023-MDSM/GM, emitido con fecha 15 de agosto de 2023, por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 17. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 514-2023-MDSM/OGA/OGRH, de fecha 02 de agosto de 2023, el Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite informe al Gerente Municipal, opinando en sus conclusiones y recomendaciones, que: "según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Dennis Alberto Rubina Silverio cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública";

Que, mediante Memorandum N° 328-2023-MDSM/GM, de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente Municipal luego de haber revisado y analizado el expediente, emite opinión favorable manifestando que se cumple con los instrumentos de gestión y el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, proponiendo al señor Dennis Alberto Rubina Silverio en el cargo de Secretario General, por lo que solicita se proceda con su designación mediante acto resolutorio;

Que, estando en los considerandos expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al señor DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO, para los fines que corresponda; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la municipalidad para fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE